

RAD. 110013103004202100256

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS  
MIL VEINTIUNO (2021)

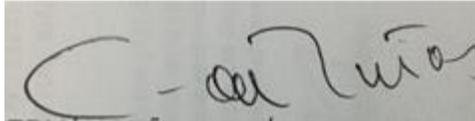
Revisado el presente asunto se tiene que las entidades demandadas son PACKING VENEPAL S.A. y CARLOS VALLECILLA B y CIA S en CA, mas , se allega certificados de existencia y representación de entidades diferentes así : VENEPAL DE COLOMBIA LTDA., y FUNDACION CARLOS VALLECILLA BORRERO, indicando que las primeras cambiaron su nombre por el de las segundas, solo que del examen de los certificados allegados no se evidencia el cambio invocado.

Así las cosas, como quiera que no se dio pleno cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, se dispone su rechazo.

Devuélvase la demanda y anexos.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL  
CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

la anterior providencia se notifica  
por ESTADO No. 90

Hoy 19 de agosto de 2021

*La Sria .*



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA  
SECRETARIA

